



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA TIRADO PADILLA
DEMANDADO:	JESÚS DE LA TRINIDAD CASTELLANOS
RADICACIÓN:	2022-00195
ASUNTO:	ADMITE

Correspondida por reparto la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, presentada por SANDRA PATRICIA TIRADO PADILLA, en contra de JESÚS DE LA TRINIDAD CASTELLANOS, esta Judicatura luego de examinarla, aprecia la concurrencia de los presupuestos procesales. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD con respecto de la menor de edad GABRIELA DE LA TRINIDAD TIRADO, promovida por intermedio de apoderada, a petición de SANDRA PATRICIA TIRADO PADILLA y en contra de JESÚS DE LA TRINIDAD CASTELLANOS.

SEGUNDO: Imprímase el trámite previsto para el proceso Verbal consagrado en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: EMPLAZAR al demandado JESÚS DE LA TRINIDAD CASTELLANOS, identificado con Pasaporte No. G 00372310. Por secretaría procédase con la respectiva anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 ídem, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el termino de veinte (20) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 09 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 19**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA